

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 ” Un año 4.000 ”	Línea o fracción de línea... 60 pesetas. Franqueo concertado, 06/3

Número 3.148

Diputación Provincial de Avila

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de la Capital. Avila

Ernesto-José Gómez Ramallo, Recaudador de Tributos del Estado en la zona de la Capital de Avila.

HAGO SABER:

Que, autorizada, por el Sr. Tesorero de Hacienda, la subasta de bienes embargados en el expediente 160/87 contra HIJOS DE KAISER, S.L., estas se celebrarán conforme a los siguientes términos:

1º—Las subastas tendrán lugar el día catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete en los lugares y a las horas que se indican en los puntos siguientes.

2º—Los bienes muebles embargados se clasifican en este edicto en lotes numerados y se subastarán a las nueve horas en los locales de esta Recaudación, C/. Martín Carramolino, 10 de Avila.

3º—La subasta de inmuebles se celebrará en los locales de la Delegación de Hacienda, C/. Madre Soledad nº 1. Los lotes de bienes inmuebles se clasificarán alfabéticamente. Esta subasta comenzará a las doce horas.

4º—Los lotes a subastar son los siguientes:

LOTE 1.—Un reloj Omega, de señora, en oro blanco, con treinta (30) brillantes, tasado en DOSCIENTAS DIEZ MIL PESETAS (210.000 pesetas).

LOTE 2.—Un reloj Universal de señora, modelo de colgar, con esfera de Maláquita, seis (6) brillantes y cadena de oro, tasado en TRESCIENTAS SESENTA MIL

PESETAS (360.000 pesetas).

LOTE 3.—Un reloj Universal de colgar con esfera en Onix y seis brillantes (6), más otros doce que hay en la esfera, tasado en CUATROCIENTAS CINCO MIL PESETAS (405.000 pesetas).

LOTE 4.—Un reloj Universal de colgar, con esfera de nácar, cuatro (4) brillantes y cadena de oro, tasado en DOSCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (240.000 pesetas).

LOTE 5.—Un juego de pendientes, en oro blanco, con doce (12) brillantes cada uno y perlas australianas, tasado en CUATROCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (480.000 pesetas).

LOTE 6.—Un juego de café, en plata de ley, de seis piezas (incluida la bandeja), modelo “Gallones”, tasado en SETECIENTAS VEINTE MIL PESETAS (720.000 pesetas).

LOTE 7.—Una sopera, en plata de ley, con plato redondo en igual metal, modelo Luis XV, tasada en SETECIENTAS VEINTE MIL PESETAS (720.000 pesetas).

LOTE 8.—Una copa para trofeo deportivo, en plata de ley, tasada en SESENTA MIL PESETAS (60.000 pesetas).

LOTE 9.—Una copa para trofeo deportivo, en plata de ley, tasada en TREINTA Y SEIS MIL PESETAS (36.000 pesetas).

LOTES 10 a 22 (a.i.).—Trece encendedores Cartier, en plata de ley, tasados, unitariamente, en VEINTIOCHO MIL PESETAS (28.000 pesetas).

LOTES 23 a 29 (a.i.).—Siete encendedores Cartier, en oro, tasados, unitariamente en CUARENTA Y DOS MIL PESETAS (42.000 pesetas).

LOTE 30.—Un bolígrafo Cartier, en plata, tasado en VEINTICINCO MIL DOSCIENTAS PESETAS (25.200 pesetas).

LOTE 31.—Una pluma Cartier, en oro, tasada en TREINTA Y

CINCO MIL PESETAS (35.000 pesetas).

LOTES 32 a 36 (a.i.).—Cinco plumas Cartier, en plata, tasadas en TREINTA Y UNA MIL QUINIENTAS PESETAS (31.500 pesetas).

LOTE A.—Finca nº 25.—Vivienda señalada con el número quince, sita en la planta segunda, con acceso desde la escalera B, por la derecha del descansillo de la escalera según se llega a él, del edificio en Avila, con fachada a las calles Circuito de San Pedro nº 4 (hoy Claudio Sánchez-Albornoz), Bajada al Pilon de las Bestias y calle del Deán Castor Robledo, con tres escaleras A, B y C. Tiene una superficie útil de ciento cuatro metros y sesenta y seis decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, vestidor, cocina con terraza, otra terraza y dos cuartos de baño. Linda: frente, entrando, hueco de escalera y ascensor y vivienda número dieciséis; izquierda, patio del testeto al que tiene terraza; derecha, patio central; y fondo, vivienda número catorce. Tiene como anejo inseparable el trastero número dieciocho, situado en la planta sobre-ático. Inscrita al tomo 1.366, libro 242, folio 37, finca 16.839.

LOTE B.—Finca nº 26.—Vivienda señalada con el número dieciséis, en el mismo edificio, planta, escalera, etc., que la descrita en el lote anterior. Tiene una superficie útil de 177,39 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, cuatro dormitorios, dos vestidores, salón comedor, cocina con terraza, dos cuartos de baño y otra terraza. Linda: frente, huecos de escalera y ascensor y vivienda número quince; izquierda, patio central y vivienda nº 7; derecha, patio del testero y cerca del Instituto Teresiano; y fondo, propiedad de este Instituto. Inscrita al tomo 1.366, libro 242, folio 39, finca número 16.841;

LOTES C y D.—Una cincuenta y dos avas partes cada lote de la finca nº 2.—Local Garaje del mismo edificio que las anteriores.

5º—Aquellas personas que deseen participar en la subasta deberán constituir, ante la mesa, depósito por importe del veinte por ciento del tipo del lote o lotes a que desean pujar.

6º—Los lotes A, B, C y D, se encuentran valorados, respectivamente en: SIETE MILLONES, OCHOCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS PESETAS (7.849.500 pesetas); TRECE MILLONES DOSCIEN- TAS VEINTINUEVE MIL, DOSCIEN- TAS CINCUENTA PESETAS (13.229.250 pesetas); y, los dos últimos lotes C y D, en SEISCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS (657.343 pesetas) cada uno.

7º—El tipo para la subasta, en primera licitación, será el valor de tasación indicado, excepto para los lotes A y B en que serán, respectivamente, CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS TRECE MIL MOVECIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS (4.813.936 pesetas); y OCHO MILLONES NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PTS. (8.090.194 pesetas). Estos lotes están grabados con dos hipotecas cada uno cuyas obligaciones pecuniarias son las cantidades resultantes de restar el tipo de licitación del valor de tasación. Dichas cargas quedarán subsistentes sin que se dediquen a su extinción los resultantes de la subasta.

8º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda y costas del expediente.

9º—Se podrá pujar con intención de ceder a un tercero, siempre que esta intención se manifieste en el momento de la adjudicación.

10º—El pago del remate deberá hacerse en los cinco días siguientes a la adjudicación. De no realizarse el pago, la fianza será ingresada en el Tesoro, con la consiferación de ingreso en firme y sin perjuicio de las responsabilidades a exigir.

11º—En caso de quedar desierta la primera subasta, inmediatamente se anunciará la segunda licitación que tendrá lugar media hora después con una rebaja del tipo del 25 %.

12º—No se admitirán posturas que no cubran los 2/3 del tipo fijado para el lote a subastar.

13º—De resultar desierta la segunda subasta se anunciará la celebración de almoneda, durante los tres días siguientes, para los lotes I al 36 (a.i.), reservándose, El Estado, el derecho a solicitar la adjudicación de los lotes A, B, C y D.

14º—Las personas que tomen parte en la subasta aceptarán los títulos de propiedad que obren en el expediente sin que puedan exigir otros.

Avila, catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Recaudador, *Ernesto-José Gómez Ramallo*.

—0000—

Número 3.066

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de infracción de la legislación social en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importes de las sanciones se relacionan a continuación:

Nº expediente, S-641/87; titular, TAEN, S.A.; domicilio, Zamora; sanción, 5.000.

Nº expediente, S-645/87; titular, Aldis de Castilla, S.A.; domicilio, Madrid; sanción, 5.000.

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. de 12 de agosto), ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección, en el plazo de QUINCE DIAS a partir del día siguiente al de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 11 de noviembre de 1987.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 3.068

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL — AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado requerimiento de liquidación de cuotas a los trabajadores agrícolas, cuyo expediente, domicilio e importe se relacionan a continuación:

<u>EXPTE.</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DOMICILIO ANTERIOR</u>	<u>IMPORTE</u>
R-507/87	Casimiro Salcedo López	General Mola, 16 Arenas S. Pedro	60.311
R-201/87	Vicente Quiroga González	4 de Octubre S.N. Navaluenga	103.390
R-277/87	Antonio Antequera Valero	Castor Robledo 30 Piedralaves	43.079
R-284/87	Lorenzo García Grande	B. Madrid S.N. Navaluenga	103.390
R-288/87	José Arganda Muñoz	Agua de los Prados S.N. Navaluenga	103.390
R-293/87	Leoncio Fuente Piquero	Viña Navas 5 El Tiemblo	103.390
R-375/87	Germán Rueda Vegas	Piedralaves	103.390
R-394/87	Jacinto Rodríguez Rubio	Concepción S.N. Navaluenga	103.390

R-396/87	Saturnino Mancebo Grande	Las Ranas S.N. Navaluenga	103.390
R-514/87	Gregoria Quiroga González	Curato S.N. Navaluenga	103.390
R-517/87	Segundo Pérez de Castro	López Salcedo 5 Sotillo de la Adrada	94.774
R-591/87	Amalio Lanchas Sánchez	Mayor 57 Santa Cruz de Pinares	103.390
R-598/87	Juan-José Peinado Barandela	Pozo 28 Candeleda	103.390
R-600/87	Mariano Rodríguez Mayorga	La Nava Sotillo de la Adrada	25.847
R-636/87	Aniceto Lanchas Díaz	Santa Cruz de Pinares	103.390
R-651/87	Julio Alba Botello	La Adrada	60.311
R-698/87	Alfredo Gracia Grande	Las Ranas Navaluenga	103.390
R-701/87	Miguel González Calvo	Sotillo de la Adrada	103.390
R-808/87	Alfredo Sánchez Cruz	La Adrada	103.390
R-818/87	Jesús Gómez Varas	Las Higueras Sotillo de la Adrada	17.232
R-145/87	Francisco García García	Larga Flores de Avila	58.167
R-187/87	Catalino Sánchez Martín	Jacinto Benavente 5 Higuera Dueñas	43.625
R-243/87	Epifanio Chozas Sánchez	Los Llanos Avila	58.167
R-266/87	Eugenio Sánchez Alonso	Goya Higuera de las Dueñas	58.167
R-267/87	Isidro S. Martín Rodríguez	La Cañada Higuera de las Dueñas	38.778
R-274/87	Binigno Jiménez García	Palomar, 4 Fuente Milanos Segovia	29.084
R-367/87	Luis Rodríguez Arnaiz	Barrio Artiz 5 Zumárraga	58.167
R-442/87	Ramiro Jiménez López	Finca Cabezas Montesciaros	48.473
R-454/87	Félix Moreno Rubio	Los Juncales S.N. Nava Asunción Segovia	4.847
R-469/87	Alejandro Rodríguez Sánchez	Mayor 5 Santa Cruz del Valle	43.625
R-493/87	José A. González Coloma	Comercio Hoyocasero	58.167
R-499/87	Luis Sánchez Fuentes	Majadas 5 Casavieja	58.167
R-680/87	Francisco-J. Hernández Jiménez	R. Sta. M.ª Madrigal A. Torres	58.167
R-685/87	Miguel Alonso Manzano	Trav. Altozano 5 Mijares	19.389
R-716/87	Juan-C. Gili Contreras	Casillas	58.167
R-717/87	Celedonio Tenaguillo Martín	Plaza Mayor Santa Cruz del Valle	14.542
R-731/87	José A. Ballesteros Morales	Hostal Avenida Arenas S. Pedro	58.167
R-737/87	Fernando Matienzo Gutiérrez	Palacios de Goda	33.931
R-744/87	M.ª Carmen Paz Fernández	El Risquillo s/n Guisando	24.236
R-745/87	Margarita Mancebo Vega	El Risquillo s/n Guisando	24.236
R-750/87	Florencio Gil Morales	Los Molinos Fuentes de Año	58.167
R-751/87	Florencio Gil Morales	Los Molinos Fuentes de Año	17.954
R-752/87	Florencio Gil Morales	Los Molinos Fuentes de Año	50.273
R-779/87	Segismundo Soto Soto	Palacios de Goda	58.167
R-798/87	Eugenio Lastras Atienza	Sanchidrián	33.931
R-821/87	Agustín Sanz Manguero	Barrio Estación Arévalo	58.167
R-67/87	Gabriel Sánchez Reina	Martín Bermúdez, 15 Arenas S. Pedro	13.640
R-59/87	Emiliano Sánchez Blázquez	Pedro Bernardo	9.822
R-77/87	Narciso Cid Montero	Hoyo de Pinares	17.388
R-83/87	Carmen Serrano García	S. Bartolomé de Pinares	14.031
R-87/87	Jesús y José L. Horcajo Matesanz	Bularros	98.077
R-81/87	Agroganadera Yelves S.A.	C/ Cristo de la Luz, s/n Avila	224.599
R-80/87	Sociedad Agraria de Transformación	Salobral	11.957
R-78/87	Viuda de Gonzalo Martín	Triste Condesa Arenas S. Pedro	9.815

Y desconociéndose su paradero actual, se publica el presente EDICTO en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del Art.º 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, 11 de Noviembre de 1987.

El tesorero territorial, **Fernando PASCUAL JIMENEZ**.

— 0000 —

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AREVALO

Don Jesús García García, Juez de
Primera Instancia de la ciudad
de Arévalo y su Partido.

EDICTO

Por el presente, que se expide en

méritos de lo acordado en los autos que en este Juzgado se siguen con el número 83/1987, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don Jesús-Javier García-Cruces González, contra don Modesto López Rodríguez, vecino de Fuente el Sáuz; sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTAS MIL PESETAS, por medio del presente se notifica al acreedor posterior

Hispano Agrimec, S.A., cuyo domicilio se desconoce, la existencia del procedimiento, para los fines a que se refiere la Regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y con el fin de que se lleve a cabo dicha notificación, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Dado en Arévalo, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Juez, *Jesús García García*.
El Secretario, *Ilegible*.

—3.138

Ayuntamiento de Donvidas

ANUNCIO

TASA POR SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA

NATURALEZA, OBJETO Y FUNDAMENTO

Artículo 1.

1. Este Ayuntamiento en uso de las facultades concedidas por el apartado b) del artículo 199 del Texto refundido de Régimen local aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril y lo establecido en el número 21 del artículo 212 del mismo Texto legal acuerda mantener la vigencia de la Tasa por prestación del servicio de suministro Municipal de Agua, que se regirá por el presente Texto refundido.

2. Será objeto de este tributo la prestación del servicio de agua potable a domicilio.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Artículo 2.

1. Hecho imponible. Está constituido por la actividad municipal desarrollada con motivo del suministro de agua potable a domicilio. La obligación de contribuir nacerá en el momento de formularse la solicitud del servicio o desde que se utilice éste sin haber obtenido la previa licencia.

2. Sujeto pasivo. Están obligadas al pago las personas naturales o jurídicas que utilicen el servicio.

BASE DE GRAVAMEN

Artículo 3.

Se tomará como base del presente tributo los metros cúbicos de agua consumida en relación con la clase de local que utilice el servicio.

TARIFAS

Las tarifas a aplicar con carácter general serán: 2 m³, mínimo fijo; 45 Pts./mes. Exceso, cada m³; 50 Pts./m³.

EXENCIONES

Artículo 4.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Texto Refundido citado no se reconocen beneficio tributario alguno, salvo al Estado, Comunidad Autónoma y Provincia a que pertenece este Ayuntamiento por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que dichos entes explotan directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la segu-

ridad y defensa nacional.

NORMAS DE GESTION

Artículo 5.

La concesión del servicio se otorgará mediante acuerdo municipal, previa petición del interesado, y quedará sujeto a las disposiciones de la presente Ordenanza y las que se fijen en el oportuno contrato. Será por tiempo indefinido en tanto las partes no manifiesten por escrito su voluntad de rescindir el contrato y por parte del suministrador se cumplan las condiciones prescritas en esta Ordenanza y el contrato que queda dicho.

Artículo 6.

Ningún abonado puede disponer del agua más que para aquello que le fue concedido, salvo causa de fuerza mayor, quedando terminantemente prohibido la cesión gratuita o la reventa de agua.

Artículo 7

Todas las obras para conducir el agua de la red general a la toma del abonado serán de cuenta de éste, si bien se realizará bajo la dirección municipal y en la forma que el Ayuntamiento indique.

Artículo 8

El Ayuntamiento, por providencia del Sr. Alcalde puede, sin otro trámite, cortar el suministro de agua a un abonado, cuando niegue la entrada al domicilio para el examen de las instalaciones, cuando ceda a título gratuito y onerosamente el agua a otra persona, cuando no pague puntualmente las cuotas de consumo, cuando existan rotura de precintos, sellos u otra marca de seguridad puesta por el Ayuntamiento, así como los "Limitadores de suministro de un tanto alzado". Todas las concesiones responden a una póliza o contrato suscrito por el particular y el Ayuntamiento que se hará por duplicado ejemplar.

Artículo 9

El corte de la acometida por falta de pago llevará consigo al rehabilitarse, el pago de los derechos de nueva acometida.

Artículo 10

1. El cobro de la tasa se hará mediante liquidaciones semestrales. La cuota que no se haya hecho efectiva dentro del mes siguiente a la terminación del período respectivo, se exigirá por la vía de apremio a los deudores del suministro de agua como queda dicho.

2. La Tasa se exigirá mensual, bimensualmente, etc., y el ingreso de la liquidación deberá ingresarse

en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación individual y no periódicos.

Artículo 11

En caso de que por escasez de caudal, aguas sucias, sequías, heladas, reparaciones, etc. etc., el Ayuntamiento tuviera que suspender total o parcialmente el suministro, los abonados no tendrán derecho a reclamación alguna ni indemnización por daños, perjuicios o cualesquiera otros conceptos, entendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título precario.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 12.

Constituyen casos especiales de infracciones calificadas de defraudación:

a) El aprovechamiento del servicio de agua sin tener contador.

b) La alteración o manipulación de los contadores de agua para aparentar menor consumo.

Artículo 13

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a los mismos corresponden en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, demás disposiciones generales tributarias del Estado, en la legislación reguladora de las Haciendas locales y supletoriamente en la Ley General Presupuestaria.

PARTIDAS FALLIDAS

Artículo 14

Se considerarán partidas fallidas las cuotas legalmente impuestas que no puedan hacerse efectivas por el procedimiento de apremio. Para su declaración, se instruirá el oportuno expediente, cuya aprobación será de competencia de la Alcaldía.

DISPOSICION FINAL

La modificación de la presente Ordenanza, fue aprobada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el 30-10-1987, teniendo efectos desde 1-1-87, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Donvidas, 31 de octubre de 1987.
El alcalde, *ilegible*.

Ayuntamiento de Solosancho

E D I C T O

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público por plazo de ocho días a contar desde la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, el Padrón de tránsito de ganado, desagüe, perros, rodaje y recogida de basura, abastecimiento de agua domiciliaria, referido al año 1987, a efectos de que se puedan presentar las reclamaciones oportunas. Si no las hubiera, se considerará definitivamente aprobado.

En Solosancho a 2 de noviembre de 1987.

El alcalde, **ilegible**.

—2.985

-----oOo-----

Ayuntamiento de El Hornillo

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento el Pliego de Condiciones económico-administrativas para la contratación mediante concurso del servicio de limpieza de la Casa Consistorial, Clínica Municipal y Agrupación Escolar, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de OCHO DIAS, a efectos de reclamaciones.

El Hornillo, 3 de noviembre de 1987.

El alcalde, **Pablo Arroyo Benito**.

CONCURSO PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA CASA CONSISTORIAL, CLINICA MUNICIPAL Y AGRUPACION ESCOLAR

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

1.º **OBJETO**.—Lo constituye la prestación del servicio de limpieza de la Casa Consistorial, Clínica Municipal y Agrupación Escolar.

2.º **TIPO**.—El tipo de licitación a la baja será el siguiente: DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL PESETAS (235.000 pesetas) incluido IVA.

3.º El Contrato que se formalice será de un año.

4.º **PAGOS**.—Se realizará por mensualidades vencidas.

5.º **PLIEGOS DE CONDICIONES**.— Los pliegos de Condiciones

Económico-Administrativas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina.

6.º **GARANTIAS**.—La Garantía provisional para tomar parte en este concurso se fija en siete mil cincuenta pesetas (7.050 pesetas) y la definitiva que ha de constituir el adjudicatario será del 6 por 100 del valor en que se adjudique el concurso.

7.º **PROPOSICIONES**.—Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta, y deberá presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día en que aparezca este anuncio en el B.O. de la Provincia, hasta el día inmediato anterior hábil al de la apertura de las plicas.

8.º **APERTURA DE Plicas**.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil una vez transcurridos diez días también hábiles desde la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., titular del D.N.I. número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de), vecino de, con domicilio en, conforme acredita con poder bastante) enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de El Hornillo, en el B.O. de la Provincia, el día....., relativo al concurso para contratar la prestación del Servicio de Limpieza de la Casa Consistorial, Clínica Municipal y Agrupación Escolar y el Pliego de Condiciones inherente al mismo, cuyo contenido conoce y acepta, se compromete a realizar dicho servicio por la cantidad de.... pesetas (en letra y número) si me es adjudicado.

Fecha y firma.

El Hornillo, 3 de noviembre de 1987.

El alcalde, **Pablo Arroyo Benito**.

—2.987

-----oOo-----

Ayuntamiento de Muñana

E D I C T O

Por parte de don Fidel Jiménez Galán, se ha solicitado licencia para apertura al público de un local des-

tinado a Bar-Restaurante en la finca s/n. de la Carretera de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Muñana, a 31 de octubre de 1987.

El alcalde, **ilegible**.

—2.989

-----oOo-----

Ayuntamiento de Sanchidrián

**ANUNCIO
PRESUPUESTO UNICO
EJERCICIO DE 1987**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 446 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1987, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día veintitrés de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63,1 de la Ley 7/85 citada y 447,1 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias**: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación**: Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama**: Ayuntamiento Pleno.

En Sanchidrián (Avila), a 4 de noviembre de 1987.

El presidente, **ilegible**.

—2.990

-----oOo-----

Ayuntamiento de Riofrío

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamien-

to el Presupuesto Municipal Unico para 1987, por un importe de CUATRO MILLONES SEISCIENTAS TRECE MIL QUINIENTAS DOCE pesetas, nivelado en ingresos y gastos, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, durante el cual podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

Si durante el plazo de exposición no fuese objeto de recurso, el acuerdo de aprobación se considerará definitivo, siendo las consignaciones las que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 621.704 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 230.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 480.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 1.640.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.641.808.

Total: 4. 613.512 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.551.022 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 1.976.655 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 71.835 pesetas.

b) Operaciones de capital:

7. Transferencias corrientes, pesetas, 1.014.000.

TOTAL: 4.613.512 pesetas.

Riofrío, 4 de noviembre de 1987.
El alcalde, **Jesús Hernández.**

—2.991

-----oOo-----

Ayuntamiento de Muñana

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de habilitación de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número uno que afecta al vigente presupuesto, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día dos de noviembre actual.

Las reclamaciones y sugerencias se formularán con sujeción a las

siguientes normas:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

b) **Oficina de presentación:** Registro General de la Corporación.

c) **Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En Muñana, a 3 de noviembre de 1987.

El presidente, **ilegible.**

—2.992

-----oOo-----

Ayuntamiento de Solosancho

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Expediente de modificación de crédito n.º 1 dentro del vigente Presupuesto Ordinario, en su Sesión del día veintiocho de Octubre, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 450 y 446 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. El expediente de modificación de crédito se considerará definitivamente aprobado caso de que no se presenten reclamaciones.

Solosancho, a 2 de noviembre de 1987.

El alcalde, **ilegible.**

—2.993

-----oOo-----

Ayuntamiento de Barco de Avila

ANUNCIO

El Pleno de esta Excelentísima Corporación, en sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve de octubre de 1987, ha acordado, con el quorum exigido por la legislación vigente para ese tipo de acuerdos, solicitar un Préstamo de Cuantía necesaria para hacer efectiva en su totalidad la devolución del 3% de aumento del tipo de la C.T. Urbanas de los años 1984-1985 y 1986.

Dicho préstamo llevará consigo las condiciones previstas en el art. 6º del R. Decreto-Ley 1/1987 de 10 de abril: Serán sin interés alguno y a amortizar en DIEZ anualidades iguales y el Ayuntamiento consignará en sus Presupuestos Generales Unicos durante los diez próximos años la cantidad que resulte del Cuadro de amortización que formule el Minis-

terio de Hacienda una vez conocida la cantidad devuelta por tal concepto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 424 y siguientes del R. Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se expone al público el presente acuerdo por plazo de QUINCE DIAS a contar desde el siguiente a su inserción en el B.O. de la Provincia del presente anuncio, a efectos de oír reclamaciones contra el mismo.

El Barco de Avila a 2 de noviembre de 1987.

El alcalde, **ilegible.**

—2.997

-----oOo-----

*Ayuntamiento de
Cabezas del Pozo*

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1987, el expediente de solicitud de préstamo con el Tesoro Público, al objeto de poder devolver a los contribuyentes por Rústica y Urbana de este Municipio, correspondiente a los ejercicios de 1984, 1985 y 1986, el exceso satisfecho por los mismos por las contribuciones expresadas en los años indicados, préstamo cuya cuantía será la cantidad necesaria para hacer efectiva, en su totalidad, la devolución mencionada, se expone al público el acuerdo con sus antecedentes, por el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el n.º 2 del artículo 431 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, para oír reclamaciones de los interesados legítimos.

La cuantía y condiciones del préstamo a solicitar, son los siguientes:
Prestamista: Tesoro Público.

Cuantía: La cantidad necesaria para hacer efectiva, en su totalidad, la devolución.

Interés: Este préstamo no devengará interés.

Plazo para la devolución total: Diez años.

Recursos presupuestarios afectados: Ninguno.

Cabezas del Pozo, 4 de noviembre de 1987.

El alcalde, **Miguel Angel Rodríguez Portero.**

—2.998

Ayuntamiento de Palacios de Goda

EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día tres de noviembre de mil novecientos ochenta y siete ha acordado concertar una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España por un importe de 3.110.000 pesetas con un interés de 10,75 por 100: período de amortización 13 años, Comisión 0,40 por 100.

Se abre un período de información pública de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrá examinarse el expediente de la Intervención de este Ayuntamiento para formular las reclamaciones que se considere procedentes.

De no producirse reclamaciones se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Palacios de Goda a 5 de noviembre de 1987.

El alcalde, **Ladislao Gibaja Sáez**.

-----oOo----- —2.999

Ayuntamiento de Bonilla de la Sierra

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1987, por un importe de TRES MILLONES CUATROCIENTAS VEINTE MIL pesetas. Nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:*A) Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, 500.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos: 130.000 pesetas
3. Tasas y otros ingresos, 522.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.300.000.
5. Ingresos patrimoniales, 968.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 3.420.000 pesetas.

GASTOS*A) Operaciones corrientes*

1. Remuneraciones del personal, 635.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.950.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 35.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 800.000 pesetas.

TOTAL GASTOS, 3.420.000 pesetas.

Igualmente se acordó la aprobación de las BASES DE EJECUCION, que se unen al mismo con las retribuciones al personal que figuran en los estadillos; y que el Presupuesto aprobado se exponga al público por el espacio de quince días hábiles, con anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de edictos, una vez que aparezca el correspondiente anuncio en el periódico oficial, transcurridos los cuales se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Bonilla de la Sierra, noviembre de 1987.

El alcalde, **ilegible**.

—3.001

-----oOo-----
Mancomunidad de Municipios de Gredos
 (Avila)

Aprobado por el Consejo de esta Mancomunidad que presido con carácter provisional que se elevará automáticamente a definitivo en caso de no producirse alegaciones, el presupuesto municipal único del año 1987, de acuerdo con el resumen que a continuación se señala, se significa que el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de alegaciones en su caso, durante plazo de quince días a partir del siguiente al de inserción del presente en el B.O. de la Provincia, pudiéndose alegar ante el Consejo de la Mancomunidad, en la sede de esta entidad sita en el Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos:

INGRESOS

Capítulo 3.—Tasas y otros ingresos, 1.156.149 pesetas.

Capítulo 4.—Transferencias corrientes, 2.490.940 pesetas.

Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales, 44.000 pesetas.

Capítulo 7.—Transferencias de capital, 10.555.954 pesetas.

Total: 14.247.043 pesetas.

GASTOS

Capítulo 1. — Remuneraciones personal, 666.312 pesetas.

Capítulo 2.—Compra de bienes y servicios, 1.536.190 pesetas.

Capítulo 6.—Inversiones reales, 12.044.541 pesetas.

Total: 14.247.043 pesetas.

ANEXO: Plantilla y puestos de trabajo aprobados en presupuesto único año 1987:

1.—Con habilitación nacional.

1.1.—Secretario - Interventor, sin plaza creada, adscrito según estatutos de esta entidad.

Navarredonda de Gredos, a 3 de noviembre de 1987.

El Presidente, **ilegible**.

—3.002

-----oOo-----

Ayuntamiento de Poveda

EDICTO

Aprobado que ha sido el EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS nº 2 del actual ejercicio 1987, según el RESUMEN POR CAPÍTULOS que luego se detalla, estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente EDICTO en el B.O. de la Provincia, entendiéndose que esta aprobación será definitiva, si durante indicado plazo no se produjeran reclamaciones en contra suya.

Capítulo 2.—Definición, compra de bienes corrientes y servicios, consignación actual, 909.323 pesetas. Modificación, 70.092 pesetas. Consignación definitiva 979.415 pesetas.

Poveda, a 6 de noviembre de 1987.

El Alcalde, **Juan Carlos Jiménez**.

—3.003

-----oOo-----

Ayuntamiento de San García de Ingelmos

ANUNCIO

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 17-09-87, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones

contra el mismo, de aprobar el expediente nº 1 de SUPLEMENTO DE CREDITO que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Capítulo 211,1.—Gastos de Oficina, 30.000 pesetas.

Capítulo 222,6.—Conservación y reparación de E.M., 80.000 pesetas.

Capítulo 223,1.—Limpieza, calefacción y alum. E.M., 40.000 pesetas.

Total y/o suplementos: 150.000 pesetas.

El total importe anterior queda financiado por la transferencia de partidas que no han sido comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo 125,1.—Retribuciones complementarias, Crédito a transferir, 150.000 pesetas.

Total transferencias: 150.000 pesetas.

En San García de Ingelmos, a 29 de octubre de 1987.

El Alcalde, *José Blázquez*.
—3.004

—ooOoo—

Ayuntamiento de Cabezas del Pozo

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1987, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del presupuesto único vigente de 1987, se expone al público por plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el número 3 del artículo 450, en relación con el número 1 del artículo 446, ambos del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Cabezas del Pozo, 4 de noviembre de 1987.

El alcalde, *Miguel Angel Rodríguez Portero*.

—3.005

—ooOoo—

Ayuntamiento de Umbrías

EDICTO

Aprobado que ha sido el EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS nº 1 del actual ejercicio 1987, según el resumen por capítulos que se detalla, estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente EDICTO en el B.O. de la Provincia, entendiéndose que esta aprobación será definitiva, si durante indicado plazo no

se produjeran reclamaciones en contra suya.

Capítulo 2º — Denominación: Compra de bienes corrientes y servicios, consignación actual, 1.105.408 pesetas. Modificación, 182.182 pesetas. Consignación definitiva, 1.287.590 pesetas.

Umbrías, a 5 de noviembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.006

—ooOoo—

Ayuntamiento de Gallegos de Sobrinos

ANUNCIO

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 25-09-87, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 1 de SUPLEMENTO DE CREDITO, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Capítulo 222,1.—Conservación y reparaciones Ord. E.M., 100.000 pesetas.

Capítulo 259,7.—Otros gastos de funcionamiento, 100.000 pesetas.

Total nuevos créditos y/o suplementos: 200.000 pesetas.

El total importe anterior queda financiado por la transferencia de partidas que no han sido comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo 125,1.—Denominación: Retribuciones complementarias. Créditos a transferir, 110.000 pesetas.

Capítulo 171,1.—Denominación: Retribuciones del personal contratado. Créditos a transferir, 90.000 pesetas.

Total transferencias: 200.000 pesetas.

En Gallegos de Sobrinos, a 6 de noviembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.012

—ooOoo—

Ayuntamiento de Casasola

EDICTO

Aprobado que ha sido el EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO NUMERO 2 del actual ejercicio 1987 según el RESUMEN POR CAPITULOS que se detalla, estará de manifiesto al público por espacio de QUINCE DIAS HÁBILES, con-

tados a partir del siguiente al de la inserción de este EDICTO en el B.O. de la Provincia, entendiéndose que esta aprobación será definitiva si durante indicado plazo no se produjeran reclamaciones en contra suya.

Capítulo 1º—Denominación: Remuneraciones del personal; consignación actual, 1.450.624 pesetas. Modificación, 3.171 pesetas. Consignación definitiva, 1.453.795 pesetas.

Capítulo 2º—Denominación: Compra de bienes corrientes y servicios; consignación actual, 1.515.148 pesetas. Modificación, 382.075 pesetas. Consignación definitiva, 1.897.224 pesetas.

Casasola, a 9 de noviembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.013

—ooOoo—

Ayuntamiento de Viñegra de Moraña

ANUNCIO PRESUPUESTO UNICO

EJERCICIO DE 1987

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 446 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1987, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63,1 de la Ley 7/85 citada y 447,1 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Viñegra de Moraña, a 9 de noviembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.014